

3.º Unidad de ejecución núm. 3, desde trasera C/ Mariscal por Cementerio hasta Zona Industrial.

4.º Unidad de ejecución núm. 4, vacío urbano con fachada al Polígono Andalús.

5.º Unidad de ejecución núm. 5, en las determinaciones de la Yesería con la calle de nueva apertura en área antiguo campo de fútbol.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, 8 de marzo de 1996.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

### ANUNCIO. (PP. 1045/96).

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el 25 de marzo de 1996 inicialmente, el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la Zona Central, Manzana núm. 6 de El Portil a iniciativa de Hogar Sur Grupo Inmobiliario, S.A., se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Vicesecretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

En el citado acuerdo se hace constar expresamente que si en el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones el Proyecto se considerará aprobado definitivamente.

Punta Umbría, marzo de 1996.- El Alcalde, José Hernández Albarracín.

## AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

### CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 4, de 13.1.96).

Don Antonio Martínez Flores, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 12 del actual, y en virtud de requerimiento hecho por el Servicio de Coordinación Administrativa de la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, ha acordado suprimir, de la Base Novena, Fases de Oposición, y del Apartado D) Prueba Teórico-Práctica, la Tercera Parte, que se refería a la entrevista personal con el Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mairena del Aljarafe, 18 de marzo de 1996.- El Alcalde, Antonio Martínez Flores.

## AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

### ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL, RESERVADA PARA PROMOCION INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

#### Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el Sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de

Graduado Social, reservada para promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.994.

La indicada plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, perteneciente al Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, dotada con las retribuciones básicas fijadas por Ley para el Grupo B, así como con las complementarias que legalmente le correspondan.

#### Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Estar en posesión del título de Graduado Social.
- Tener la condición de Funcionario de Carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo C y tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala o Subescala a que pertenezca.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el artículo 35 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél, en que aparezca publicado el extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No se exigen derechos de examen.

Junto a la instancia, para la valoración de los méritos, los aspirantes habrán de presentar los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Marchena donde se acrediten los servicios prestados.
- Títulos o certificaciones emitidos por las Instituciones de carácter público que hayan impartido los cursos o seminarios que aleguen los aspirantes. (original o fotocopia compulsada).

#### Cuarta.- Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo de un mes, la Presidencia de esta Entidad dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas dentro del plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que se haya publicado dicha lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en la forma antes indicada.

Del mismo modo, y de acuerdo a lo que establece el art. 71.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, se abrirá un plazo de 10 días para subsanación de errores.

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los méritos y ejercicios de los aspirantes, estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

- Un Representante de la Junta de Andalucía.
- Un Representante de los Funcionarios de Carrera propuesto por la Junta de Personal o miembro de ésta.
- El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- El Concejal-Delegado de Personal.

SECRETARIO: El Oficial Mayor de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

Se nombrarán suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidentía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/82 de 26 de Noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 de la mencionada norma.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver cuantas incidencias se presenten en el Concurso-Oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

#### Sexta.- Lista definitiva de admitidos, componentes del Tribunal Calificador y lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Terminados los plazos a que se refiere la base cuarta, resueltas las reclamaciones y corregidos los errores, en su caso, se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento:

- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.
- Los componentes del Tribunal Calificador.
- Lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios, que no podrá ser antes de transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique extracto de esta Convocatoria en el B.O.E., ni quince días desde la fecha en la que aparezca publicado en el B.O.P. el anuncio a que se refiere esta Base Sexta.

Según sorteo celebrado en su día, en cumplimiento de lo determinado en el art. 17 del Real Decreto 384/95, de 10 de marzo, el orden de actuación de los opositores en aquéllos ejercicios que